COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA –
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-002-2026

La Contralora Municipal de Pasto, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación versión 3.0 de la entidad, adoptado mediante Resolución No. 307 del 31 de diciembre de 2024.

Que, en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Contraloría Municipal de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública MC-002-2026.

Que el día 9 de abril de 2026, fecha de cierre del proceso, se presentaron tres (3) propuestas por parte de los siguientes oferentes:

REFERENCIA DE OFERTA	PRESENTADA	VALOR
SORA SOLUCIONES SAS	09/04/2026	6.222.535
QUALIS SOLUCIONES INTEGRALES SAS	09/04/2026	6.195.000
NEXUS YD SAS	09/04/2026	6.650.000

Que, una vez realizada la verificación del orden de elegibilidad conforme al menor precio ofertado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 de la Invitación Pública, se evidenció que el proponente QUALIS SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. presentó la oferta con el menor valor, razón por la cual se procedió a la verificación de los requisitos habilitantes.

Que, surtidas las etapas de evaluación, incluyendo el requerimiento de justificación del precio cuando hubo lugar, se determinó que la propuesta presentada por QUALIS SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública MC-002-2026.

Que el Comité Evaluador, mediante Acta de Evaluación Final de fecha 13 de abril de 2026, debidamente publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, recomendó la adjudicación del proceso a favor de QUALIS SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., representada legalmente por el señor JOSÉ LUIS MADROÑERO BENEVIDES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.258.370.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numerales 5 y 6 del Decreto 1082 de 2015, una vez agotadas las etapas del proceso de selección, resulta procedente emitir y publicar la comunicación de aceptación de la oferta al proponente seleccionado.

En mérito de lo expuesto, la Contraloría Municipal de Pasto acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por QUALIS SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., con NIT 901.365.274-6, representada legalmente por el señor JOSÉ LUIS MADROÑERO BENEVIDES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.258.370, por ser el oferente que presentó la propuesta económica más favorable, sin superar el presupuesto oficial, y que cumple con los requisitos establecidos en la Invitación Pública MC-002-2026.

En consecuencia, la presente aceptación constituye el perfeccionamiento del contrato, el cual se regirá por las siguientes condiciones:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PASTO, A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PASTO". MC-002-2026.

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, conforme al CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL ESTUDIO DE MERCADO realizado en los estudios previos:

Las condiciones técnicas exigidas se pueden fijar de la siguiente manera:

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR

Concepto	Descripción
Intensidad horaria	Doce (12) horas semanales distribuidas mínimo en 3 días a la semana. Es decir, 4 horas por día.
Plazo de ejecución	Siete (7) meses
Lugar de ejecución	Instalaciones de la Contraloría Municipal de Pasto
Insumos	Suministrados por la Contraloría Municipal
Personal	El requerido por el proveedor para garantizar la adecuada prestación del servicio

Notas:

1. Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
2. No se aceptará ofertas parciales.
3. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá al oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Contraloría Municipal de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los servicios antes descritos.
4. Los valores incluyen IVA.

2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Disponer y asignar personal conforme a las exigencias del servicio, debidamente capacitado para dar cumplimiento al objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas.
2. Ejecutar de manera oportuna y eficiente todas las actividades necesarias para la limpieza, aseo, desinfección y conservación de las áreas internas de las instalaciones de la Contraloría Municipal de Pasto.
3. Mantener en óptimas condiciones de aseo, higiene y desinfección los baños, lavamanos y demás zonas sanitarias, garantizando su uso adecuado.
4. Realizar la recolección, clasificación y disposición adecuada de residuos, conforme a la normativa aplicable, separando los desechos según su naturaleza.
5. Mantener en adecuado estado de limpieza todos los elementos, bienes y superficies de las instalaciones, incluyendo, pero sin limitarse a, muebles, enseres, equipos, ventanas interiores, divisiones, cortinas, puertas, y demás componentes locativos.
6. Responder por los elementos, equipos e insumos asignados para la ejecución del servicio, informando oportunamente cualquier novedad, y gestionando lo pertinente para su reposición y/o suministro.
7. Solicitar con la debida anticipación los insumos, elementos y utensilios necesarios para la correcta prestación del servicio.
8. Ejecutar todas aquellas actividades complementarias, conexas o necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio de aseo integral, aun cuando no se encuentren descritas de manera expresa, siempre que correspondan a la naturaleza del objeto contractual.
9. Dotar de vestimenta adecuada para la persona que prestará el servicio, así como los elementos de protección personal (EPP), estos equipos incluyen guantes, máscaras, protectores oculares, trajes de Presentar protección, delantales y cubrebocas.
10. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
11. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST implementado por la Contraloría Municipal de Pasto.
12. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.
13. Garantizar que el personal asignado para cumplir con el objeto contractual se encuentre debidamente afiliado al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.

II. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre la Contraloría Municipal de Pasto y el contratista.

3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.

4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato

5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.

6. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.

7. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

8. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.

10. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de la Contraloría Municipal de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la Contraloría Municipal de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito de la Contraloría Municipal de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;

11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Contraloría Municipal de Pasto, en el momento en que sea requerido por el mismo.

12. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por Contraloría Municipal de Pasto, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.

13. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co

14. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.

15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

16. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de

acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.

17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

18. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION. El plazo para la ejecución del objeto del contrato será de siete (7) meses contados desde el cumplimiento de requisitos de ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño, en la Carrera 25 No 18-93 Casa de Don Lorenzo.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($6.195.000), monto que corresponde al valor ofertado por el contratista y aceptado por la entidad. Este valor asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato que resulte de este proceso, **SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($6.195.000) incluido IVA,** será cancelado por la Contraloría Municipal de Pasto, mediante **PAGOS MENSUALES**, con base en las actas de ejecución presentadas y previa aprobación del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1°.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2°.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3°.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4°.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5o.- La Contraloría Municipal de Pasto, no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6o.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR A APROPIAR
202600099	2.12.02.02.008.005	Servicios de aseo y limpieza	23/03/2026	$8.602.000	$6.195.000
	VALOR TOTAL				$6.195.000

SEXTA. - SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Contraloría Municipal de Pasto, designará como SUPERVISOR al Técnico Administrativo Grado 02 asignado a la Oficina de Talento Humano de la Entidad, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el

artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SEPTIMA. - GARANTIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor de la Contraloría Municipal de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato. Este amparo debe cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al señalado para la ejecución del contrato.

Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, entendida como el incumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y de calidad exigidas en los estudios previos, la invitación pública y el contrato.

El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que la Contraloría Municipal podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) **MULTAS:** Dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multa por el 10% del valor del contrato por un término igual al señalado por el valor del contrato.

b) **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Contraloría Municipal a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza a la Contraloría Municipal de Pasto, descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El contrato se legalizará con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

A cargo del contratista. Además de los requisitos habilitantes el oferente seleccionado deberá aportar para la legalización del contrato los siguientes documentos:

- Los demás exigidos por el la Contraloría Municipal de Pasto.
- Afiliación al Sistema de seguridad social

A cargo de la Contraloría Municipal de Pasto

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Registro de Compromiso
- Los demás exigidos por la Oficina Jurídica de la Contraloría Municipal de Pasto.

DÉCIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN: La presente comunicación de aceptación de la oferta será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente. En consecuencia, con dicha publicación se entenderá surtida la comunicación al proponente QUALIS SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., identificada con NIT 901.365.274-6, representada legalmente por JOSÉ LUIS MADROÑERO BENEVIDES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.258-370, quien quedará debidamente informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de abril de 2026.

MARIA MERCEDES TULCÁN CABRERA
Contralora Municipal de Pasto.

Proyectó y Revisó	Ernesto González de la Rosa	Asesor Jurídico	